

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FABIO ANDRÉS TOVAR TOVAR
CONTRA DISCOVERY ENERGY SERVICES COLOMBIA S.A. RAD: 41001-
31-05-003-2018-00542-01.**

Sería del caso entrar a resolver la solicitud elevada por el extremo pasivo de la *litis*, consistente en liquidar la sentencia proferida el 10 de agosto de 2021, por esta Corporación, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, sino fuera porque una vez revisadas las actuaciones adelantadas, se advierte que el informativo fue devuelto a la sede judicial de origen el 24 de septiembre de 2021, mientras que la petición se allegó el 16 de febrero de 2022.

Bajo esa orientación, se torna necesario indicar que según lo dispone el artículo 328 del C.G.P., norma aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T., y de la S.S., la competencia de esta Corporación cesó en el momento mismo en que se resolvieron todos y cada uno de los reparos formulados por el censor frente a la providencia de primer grado, sin que se advierta que existen decisiones a adoptar de oficio, en los eventos que prevé la ley.

En esa medida, y como quiera que para el despacho, la petición formulada por el apoderado de la parte demandada encaminada a solicitar la liquidación de la sentencia de segundo grado, no reúne los presupuestos de las instituciones procesales de la adición, corrección y/o complementación, es que deviene la negativa de tal aspiración.

En consecuencia, la Suscrita Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

RESUELVE

NEGAR la petición de liquidación de la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de agosto de 2021, elevada por la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**416cba2bf99d5081ccd4befefa94d5d62985e91
c0562ea2acedb817eafc1e041**

Documento generado en 22/03/2022 11:28:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>